

# EL MONITOR.

## DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostrâ licet te voce moneri.  
Vale, age; et ingentem factis fer ad cæthera Trojam.*  
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Número 70)

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE MARZO DE 1834.

(Precio 3 rs.)



### Documentos Oficiales.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Corrientes, Enero 15 de 1834.

El Gobierno de esta Provincia, en cumplimiento de uno de sus mas principales deberes, tiene la honra de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, para poner en su conocimiento, que segun parte recibido anoche del Gefe de las fronteras de las misiones Orientales del Paraná, se ha descubierto el día 12 del corriente que las fuerzas del Paraguay habian pasado á este lado en el paso de Candelaria, y apoderandose de este Pueblo hicieron adelantar una Division que campó en frente de nuestra guardia de San Borjita donde se mantiene al abrigo de grandes montes, que casi los cubren enteramente. Sin embargo nuestras partidas han podido observarlas hasta once tiendas de campaña con algunos otros ranchos no pequeños; que dicha tropa parece ser toda de línea, que su número es considerable pero que es poca la caballada que manifiesta tener. La fuerza situada en el propio Candelaria aun no se ha descubierto; pero por cinco ranchos que vinieron de Itapua con direccion á dicho pueblo, se presume que una fuerza mas respetable, que se deja ver reunida en aquellas costas, pretende pasar tambien bajo la proteccion de los cinco buques mencionados.

En vista de incidentes tan desagradables ha dispuesto este Gobierno, no solo reforzar con mas de cuatrocientos hombres la Division situada en el campamento de Santa Maria, proporcionandole todos los recursos y elementos necesarios para ponerse en actitud de hacer una resistencia vigorosa al enemigo, sino tambien enviar tropas á cubrir otros puntos de no menor importancia, por donde el enemigo pudiera tentar á un mismo tiem-

po la invasion de la Provincia por asegurar el buen éxito de la empresa.

Bajo este supuesto, no obstante que el Gobierno de Corrientes tiene recibidas las mejores pruebas de fidelidad, patriotismo, constancia y energia de los cuerpos veteranos y de milicia que han marchado á la defensa del país; como tambien del entusiasmo que anima generalmente á todos los ciudadanos y demas habitantes de la Provincia, para sostener la dignidad y decoro de ella contra la osadía de un tirano, cuya existencia será siempre ignominiosa para una República como la Argentina, que ha hecho tantos sacrificios por conquistar su libertad e independencia política; pudiendo por otra parte tener igualmente lugar en la suerte variable de las armas los acontecimientos desgraciados y adversos tanto como los prósperos y felices, el infra-scripto se apura á transmitir al Exmo. Sr. Gobernador, á quien se dirige las premeditadas noticias, para que si lo hallare por conveniente se sirva tomar las medidas que considere necesarias para prevenir las funestas consecuencias de un sucesos infortunado que pueda comprometer la seguridad y derechos de esta Provincia, poniendola en el amargo conflicto de no poder ser socorrida oportunamente por los Exmos. Gobiernos de la Liga Litoral, con quienes el de Corrientes debe contar con mas intermediacion, en los momentos criticos en que se halla.

Con este motivo le es altamente satisfactorio al que firma reproducir al Exmo. Gobierno á quien se dirige los sentimientos de su adhesion pública, y el distinguido aprecio y respeto, con que tiene el honor de saludarle.

RAFAEL ATIENZA.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

*Está conforme.—*

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Manuel de Irigoyen.*

Corrientes, Enero 15 de 1834.

Antes de cerrarse la nota que el infra-scripto tiene el honor de adjuntar al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la República de Buenos Ayres,

recibe nuevo parte del Gefe de la frontera de las Misiones Orientales del Paraná, avisandoles que toda la fuerza del Paraguay que el día 12 del corriente se dejó ver reunida al otro lado del paso de Itapua, principió á pasar en esa misma noche al pueblo de Candelaria, conduciendose no solo en los cinco ranchos á que hace referencia la comunicacion que se acompaña, sino tambien en treinta y seis canoas, que se han visto regresar al siguiente día, despues de lo cual se descubrió ya con evidencia en los campos de en frente de San Borjita considerable número de caballadas y ganado vacuno, igualmente que la decidida intencion de aquella doble fuerza de invadirnos de todos modos. Con este motivo queda este Gobierno reiterando sus providencias, para que cuanto antes se lleven á debita ejecucion las medidas que ha adoptado, para poner la Provincia á cubierto de los males que se preparan; y considerandola invadida de hecho, por pisar y las fuerzas enemigas el territorio de la Republica Argentina, presentandose en él con todo el carácter de una guerra declarada con la competente formalidad, cree llegado el caso del artículo 13 del tratado de 4 de Enero de 1831; y en consecuencia no puede menos que hacer ver á S. E. al Sr. Gobernador de Buenos Ayres la necesidad de que se cumpla por parte de esa Provincia lo estipulado en dicho artículo á efecto de que á la de Corrientes se le franqueen en oportunidad los auxilios que en iguales circunstancias debe esperar con intermediacion de los Exmos. Gobiernos de las Provincias litorales. Mas el infra-scripto debe prevenir á S. E. que si convencido de la justicia de su reclamo tratase de enviar algunas tropas con concepto al expresado artículo del predicho tratado, se hace preciso que ellas vayan en derecho al departamento de Curuzucuatia, para de allí tomar la ruta y facilitar sus marchas con direccion al punto, donde deben manobrar las fuerzas unidas de estas Provincias.

Quiera pues S. E. penetrarse de la urgencia que demanda el influjo de su poder á este respecto, y acordar lo conveniente en el particular, aviando al infra-scripto del resultado, lo mas breve posible, para su gobierno y ulteriores resoluciones.

Dios guarde à S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Ayres muchos años.

RAFAEL ATIENZA.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Está conforme.—

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 30 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes.

El Gobierno de Buenos Ayres ha recibido la nota de 15 del corriente, en la cual el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes lo manifiesta que por parte recibido del Gefe de la frontera de las Misiones Orientales del Paraná, se ha descubierto que las fuerzas del Paraguay habían pasado à este lado en el punto de Candelaria, y apoderandose de este pueblo, hicieron adelantar una division que campó en frente de San Borjita, donde se mantiene al abrigo de grandes montes; y con este motivo cree llegado el caso del artículo 13 del tratado de 4 de Enero de 1831.

El Gobierno de Buenos Ayres ha sentido no ser instruido del número de la fuerza enemiga que ataca, y de los recursos con que cuenta el Exmo. Gobierno de Corrientes para su defensa, pues estos conocimientos le habrian facilitado talvez una resolucion mas análoga à las circunstancias presentes: sin embargo, ha circulado inmediatamente las comunicaciones que ha recibido à todas las Provincias confederadas, para que conozcan el nuevo peligro que las amenaza; mas no pudiendo esperar de fuerza alguna veterana, en razon de que à penas se encuentra en esta capital la muy precisa para su guarnicion, por hallarse el ejército en campaña contra los bárbaros à una distancia inmensa de la Provincia, ha pedido à la H. Sala de Representantes la autorizacion que necesita para equipar una fuerza sutil que pondrá inmediatamente à disposicion del Exmo. Gobierno de Corrientes.

Empero, el Gobierno de Buenos Ayres al resolverse à emprender unos gastos insoportables à esta Provincia, agobiada con los que ha demandado la guerra anterior, empeñada actualmente en lucha contra los salvajes, y los que han motivado las calamidades de todo género, que por mucho tiempo la han aflijido, se permite manifestar al Exmo. Gobierno, à quien se dirige, que cualquiera que sea el espíritu del tratado que liga à las Provincias, mirará siempre como un principio inconcuso que ellas sean instruidas del orijen y motivos que reclaman el cumplimiento de sus compromisos, porque de otro modo no podrán juzgar con exactitud haber llegado efectivamente el caso de la alianza que se reclama.

El Gobierno de Buenos Ayres conside-

ra que el Exmo. Gobierno de Corrientes hallará fundada su exigencia en la necesidad de satisfacer à los pueblos de la justicia con que se les piden nuevos y penosos sacrificios; y al mismo tiempo cree que la fuerza que prepara será conforme con los deseos de S. E., para concurrir à frustrar las tentativas del Dictador del Paraguay contra una Provincia que por convencimiento defiende su independencia y libertad.

Dios guarde à S. E. muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.

Tomas Guido.

Está conforme.—

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes.

Despues de las comunicaciones de V. E., datada el 15 de Enero del año corriente, informando de la invasion de tropas paraguayas sobre el territorio de Corrientes, el Gobierno de Buenos Ayres ha quedado en la ansiedad de conocer con exactitud el plan que se propone desenvolver el enemigo, y los medios de ejecutarlo; pero no habiendo podido adquirir noticia positiva de si los invasores han avanzado del territorio de Candelaria, ó si estacionados en él se limitan à su conservacion, tiene la honra de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes, para que se sirva instruirle de manera que pueda calcular con seguridad la extension de los auxilios navales que está preparando. Entretanto, el Gobierno de Buenos Ayres reiterando sus protestas de coadyuvar por su parte à mantener ileso la independencia de la Provincia de Corrientes, con arreglo à los deberes que le imponen tratados existentes, no suspenderá los preparativos de guerra, para los que no duda será autorizado por la H. Sala de RR., y se prestará à cooperar con las demas de la liga, con cuyo objeto ha circulado las comunicaciones recibidas hasta ahora.

Quiera el Exmo. Sr. Gobernador de Corrientes persuadirse de la simpatia que inspira al Gobierno de Buenos Ayres la suerte del pueblo de su mando,

Dios guarde à S. E. muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.

Tomas Guido.

Está conforme.—

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé.

El Gobierno de Buenos Ayres tiene la satisfaccion de pasar à manos del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé, una copia autorizada de la nota que en esta misma fecha dirige al Exmo.

Gobierno de Corrientes, y como aun no se ha podido salir de la ansiedad que naturalmente ha debido producir, no saber de un modo oficial ni el número de la fuerza que invade por parte del Paraguay, ni los recursos con que cuenta para su defensa la Provincia de Corrientes, espera con mucha confianza que el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé, le participará à la mayor brevedad posible cualquiera noticia que pueda tener respecto de las operaciones de ambos ejércitos.

Dios guarde à S. E. muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.

Tomas Guido.

Está conforme.—

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 31 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

A la H. Sala de RR.

El Gobierno tiene el honor de pasar à la consideracion de la H. Sala de RR., una copia autorizada de las comunicaciones que ha recibido de los Exmos. Gobiernos de las Provincias de Corrientes y Santa Fé, como igualmente de la contestacion que les ha dirigido con este motivo. El Gobierno presenta à la H. Sala el adjunto proyecto de decreto.

Dios guarde à los SS. RR. muchos años.

JUAN JOSE VIAMONTE.

Tomas Guido.

PROYECTO DE DECRETO.

Se autoriza al Gobierno para los gastos que ocasione la compra y el equipo de cuatro embarcaciones menores de guerra, con la dotacion de doscientos hombres.

Guido.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

El que suscribe tiene el honor de anunciar al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, haber llegado à esta ciudad con el objeto de arreglar asuntos de la mayor gravedad, à que lo ha diputado el Gobierno de la Provincia de Corrientes cerca del de Buenos Ayres. Y como antes sea preciso acreditar su caracter público, espera se le señale dia y hora en que pueda verificarlo.

Con este motivo el que suscribe tiene la mayor satisfaccion, en saludar por primera vez, y ofrecer todos sus respetos al Exmo. Sr. Ministro à quien se dirige.

Juan Mat. Arriola.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, General D. Tomas Guido.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1834.

Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Sr. D. Juan Mat. Arriola.

El Ministro de Relaciones Exteriores que suscribe tiene la satisfaccion de

participar al Sr. D. Juan Mat. Arriola, que ha recibido su nota datada el día de hoy, en la cual le comunica haber llegado á esta capital con el objeto de arreglar asuntos de la mayor gravedad, á que lo ha diputado el Gobierno de la Provincia de Corrientes, solicitando al mismo tiempo se le señale día y hora para acreditar su carácter público.

El Ministro que suscribe se complace en ofrecer al Señor Arriola la hora de las dos de la tarde del día de mañana en su despacho, y aprovecha esta oportunidad para saludarlo con su mas distinguida consideración.

*Tomas Guido.*

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Comandante de Matriculas y Capitan del Puerto.

El escandaloso fraude que se comete por la embarcaciones de transporte en la carga y descarga de los buques, ha subido á tal punto, segun las noticias que recibe el Gobierno, que es forzoso adoptar medidas tan urgentes y conminatorias, como es trascendental al comercio la defraudación que se practica.

En esta virtud, convencido S. E. que el celo de los honrados propietarios de dichos transportes no alcanza á cortar en manera alguna el mal que se infiere fuera del alcance de sus instrucciones, y por individuos sin honor, y los mas de ellos sin arraigo en el pais, cree el Gobierno que la Autoridad pública debe presentarse á contener y escarmentar á los perpetradores y cómplices de tales robos.

Y para obtener el resultado que S. E. se propone, empiezo todo el celo de V. S., y le ordeno que reuniendo inmediatamente á los mas acreditados y expertos barqueros del cabotaje, y asociándose con cualesquiera otros individuos capaces de ilustrarle sobre los medios mas eficaces para impedir el que en la carga y descarga, se suplante, adultere y extraiga, como frecuentemente se ejecuta, alguna parte de los artículos de transporte, pueda V. S. proponer al Ministerio un reglamento capaz de llenar aquel objeto, y satisfacer cumplidamente las miras de S. E.

Si el Gobierno, mediante la cooperación de la Comandancia de Matriculas, lograse ver desterrada la corrupción introducida entre los patrones y tripulaciones de dichos buques, y restituida para el comercio la confianza con que se nutre y progresa, S. E. al paso que apreciaría altamente un servicio tan importante, desplegaría la fuerza de las leyes para apoyar las disposiciones que se tomasen, aplicando severamente penas proporcionadas al daño que causan al erario y al público los robos á bordo, que

conviene estirpar pronto y para siempre.

Dios guarde á V. S. muchos años.

*Tomas Guido.*

## SOCIEDAD DE BARQUEROS.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

El que firma tiene el honor de dirigirse á V. S. á nombre de la Sociedad de Barqueros, y al poner en su conocimiento su organización, cumple con el mas grato deber manifestando al Sr. Ministro haber hecho cuanto ha estado en sus facultades, para llenar las benéficas miras que tan dignamente se sirvió transmitirnos por el Sr. Comandante de Matriculas y Capitan del Puerto.

El noble celo y decidido empeño con que V. S. se ha interesado hasta realizar un establecimiento cuyas ventajas se habian desconocido hasta aqui; como así mismo el convencimiento en que estamos de que las mejoras que disfrutamos son debidas á esta decision, muy particularmente con la colocacion de un farol á bordo del Bergantín *Republicano*, ventaja que nadie puede desconocer con la seguridad que en general deben reportar los buques que lleguen de ultramar, y con especialidad los del trafico del rio; nos ponen en el mas justo deber de expresar nuestro agradecimiento al Sr. Ministro, protestándole el mismo tiempo que no desmayarán nuestros debiles esfuerzos en secundar unas miras tan benéficas y de tanto interes al pais.

Tengo la mayor complacencia de dirigirme al Sr. Ministro de la Guerra y Marina, tributándole las mas altas consideraciones de respeto á nombre de la Sociedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

*Francisco Agell.*

## COMANDANCIA DE MATRICULAS.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

Tengo el honor de adjuntar al Sr. Ministro una nota del Sr. Presidente de la Sociedad de Barqueros, en la que dá noticia de lo individuos que la componen y que por un olvido no se habia dado cuenta á esta Comandancia, para que si el Sr. Ministro lo tiene á bien se le dé publicidad.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

*Tomas Espora.*

Buenos Aires, Marzo 4 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Comandante de Matriculas y Capitan del Puerto, Coronel D. Tomas Espora.

El que suscribe, al anunciar á V. S.

la instalacion de la Sociedad de Lanqueros omitió por un olvido, dar una relacion de los individuos que la componian, á cuyo efecto tiene el honor de dirigirse á V. S., expresándolos á continuación.

SS. Mendez y Linchí  
Francisco Rodríguez y Ca.  
Bernal y Negrote.  
Stewart y Agell.  
D. Pablo Gomez.  
Vicente Casares.  
Santiago Rubio.  
José Ponce.  
Manuel Nieves.  
Gerónimo Marquez.  
José Garay,  
José Garcia.  
Francisco Trelles, miembro honorario.

Con este motivo reitera á V. S. su mas alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

*Francisco Agell.*

Buenos Aires, Marzo 5 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Presidente de la Sociedad de Barqueros.

Ha sido muy satisfactorio para el Gobierno el haberse instruido por la nota fecha 4 del corriente del Sr. Presidente de la Sociedad de Barqueros, manifestando haberse organizado ya; S. E. espera que la concurrencia simultanea de ciudadanos animados de un sentimiento de patriotismo, é interesados en la prosperidad del importante ramo á que pertenecen, ayudarán eficazmente á la Autoridad á desplegar con buen suceso las medidas que conviene adoptar para el fomento de la navegacion del Rio de la Plata.

El infrascripto queda reconocido á la expresion de benevolencia con que le honra la Sociedad de los Barqueros, y pide á su Presidente se sirva manifestarle que si las disposiciones tomadas hasta aquí por el Gobierno en proteccion de la navegacion, han producido ya ventajas en el concepto de los SS. Socios, no se contemplará el Ministerio de la Guerra y Marina exonerado de su responsabilidad si no continúa con celo en la ejecucion de cuanto pueda producir algun bien para el adelantamiento y garantias de la importante industria de los barqueros.

Dios guarde á Vd. muchos años.

*Tomas Guido.*

## El Monitor.

BUENOS AIRES, MARZO 7 DE 1834.

Con motivo de la llegada á esta del Diputado de Corrientes, ha resuelto el Gobierno que se ponga en conocimiento del pueblo toda la correspondencia oficial, y otros actos relativos á las desavenencias de aquella Provincia con el Dictador del Paraguay; ó, mejor diremos, á la parte que se quiere que tomemos en esta contienda. Siéntese el Gobierno no poder transmitir al público noticias mas

detalladas de su origen, y del carácter que le han dado los sucesos posteriores.

Talvez el Sr. Arriola supla verbalmente a la reserva que el Exmo. Gobierno de Corrientes ha puesto en sus comunicaciones, y resuelva las dudas a que ha dado lugar su contenido.

Para no hacer difícil el cumplimiento del tratado de 4 de Enero de 1831, las demandas de auxilio en los casos previstos por el artículo que se invoca, deben ser acompañadas de las explicaciones que justamente reclama el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en su nota del 30 de Enero.

Sin estos detalles es imposible que se proporcionen los auxilios a las exigencias de los pueblos anagados, y podría muy bien suceder que estos esfuerzos impotentes no tuviesen mas resultado que el de comprometer el honor de las armas de la República, y aumentar inutilmente el número de sus víctimas.

Tambien se halla el Gobierno en el deber de satisfacer a los ciudadanos sobre la justicia de la causa que está llamado a defender, y los recursos con que se cuenta para que triunfe. Solo así puede hallarlos dispuestos a hacer los sacrificios que se les pidan, y a los que nunca se reusa el pueblo de Buenos Aires cuando se trata de defender los derechos de sus hermanos.

Encargado este Gobierno de dirigir las relaciones exteriores de la República, es indispensable que se le tenga al corriente de todo cuanto pueda empeñarla en una guerra con los Estados vecinos; para que no reciba el anuncio de los actos hostiles que se preparan contra alguna de las Provincias de la Union, cuando solo se trata de repelerlos: porque de este modo dejaria de ser el poder director creado por los demas poderes para dar un centro de accion a sus recursos; y se dislocaria la República, cuando mas urge que se muestre compacta.

El aislamiento en que viven los pueblos; las distancias que los separan, y su estado de extenuacion, fruto de tan largos y repetidos sacudimientos, son otros tantos motivos que aconsejan el no diferir hasta el último momento el anuncio de un próximo rompimiento; para disminuir y no multiplicar los obstáculos que por todos lados se presentan en el cumplimiento de deberes difíciles.

El Gobierno de Buenos Ayres no pedonará sacrificios para llevar los que le corresponden; y los que le permita satisfacer la premura del tiempo, y las circunstancias actuales de la Provincia.

## AVISOS.

### Avisos de la Policía.

I.

Comprobando que el vigilante de a caballo Ramon Monge ha estropeado con golpes de sable al ciudadano Francca D. Carlos Delasal al conducirlo en arreo por galopar por las calles; el Jefe de

Policia le retira su nombramiento de tal vigilante, y le destina por dos años al servicio de las armas por haber usado de estas indebidamente y de conformidad con las resoluciones vigentes referentes a este caso; ordenando al mismo tiempo que esta disposicion se lea por tres meses en el Sabado de cada semana al tiempo de la lista para escarmiento y ejemplo de los de su clase, publicandose en los diarios en vindicacion y desagravio de los derechos individuales atacados en el hecho referido.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1834.

II.

Se saca a remate por el término de un año el derecho del Mercado del Centro, y plazas exteriores, y las personas que quieran hacer postura al precitado remate las dirigirán al buzón de la casa Central hasta la hora de las doce del día 11 del corriente, que serán abiertas a presencia de los interesados, para en seguida elevarlas a la Superioridad para la aprobacion de la que considerase por mas conveniente; advirtiendo que los licitadores podran enterarse de los pormenores de dicho remate en la Oficina de Policia.

Marzo 6.

III.

Deseario el Jefe del Departamento metodizar el celo que le está encargado a las Patrullas de vecinos de un modo mas equitativo y seguro, dandole extension al mismo tiempo en las horas de vigilancia; ha resuelto nombrar a los Señores que se registran a continuacion, para que en las manzanas de su residencia abran una suscripcion con el objeto de establecer en cada una de ellas un sereno que vigile toda la noche; esperando que el vecindario se prestará gustoso a este ensayo tan util y equitativo, y que los Señores comisionados concurriran a la Sala Argentina toda vez que fueren invitados por la Comisión Directiva, la que se compone de los siete primeros Señores.

PRESIDENTE.

D. José Olaguer Felia  
Alejandro Martínez  
Saturnino Perdriel  
Juan Antonio Treserra  
Augusto Favier

Comision de Directiva.

SUPLENTE.

D. Felipe Botet  
Carlos Maria Huergo

PERSONAS ENCARGADAS.

D. Juan Nonell  
Remigio Gonzalez  
José Maria Agre  
Pedro Lezica  
Manuel Saubidé  
Pedro Lezica  
Santiago Gutierrez  
Martin Regunaga  
Jose Pondal  
Justo Darac  
Vicente Cozén  
Martin Lastra  
Angel Molino Torres  
Juan Alzira  
Juan Carlos Rosado  
Ygnacio Silva  
Juan Barrerchea  
Manuel Carreras  
Pedro Guido  
Simon Percira  
Simon Mier  
Felipe Lavallol  
Jaime Rezabal  
Juan Ribot  
Faustino Lezica  
Manuel Blanco  
Juan Crisol  
Mariano Lozano  
Antonio de los Reyes  
Juan Francisco Ferran  
Francisco Rodriguez  
Francisco Berlier  
Pablo Santillana  
Bernardino Benguria

Ysidoro Peralta  
Juan Pedro Esnaola  
Manuel Baudriz  
Antonio Yslas

A los Señores de la lista anterior se les ha pasado escuela, y se suplica a los que no la hayan recibido se presenten el Martes 4 a las 7 de la noche en la Sala Argentina a recibir instrucciones de la Comisión Directiva.

(Marzo 3 de 1834.)

### AVISO AL COMERCIO.

Un sujeto de esta plaza que conoce la teneduria de libros en partida doble y los idiomas castellano, ingles, frances, y portugueses se ofrece para llevar las libras de algun establecimiento comercial u otros; tambien se hace cargo de arreglar cada semana o cada mes, conforme fuere preciso, las cuentas de los SS. Comerciantes cuyo giro no es bastante activo para que ocupen diariamente a un tenedor de libros. El que le necesite tenga a bien ocurrir en la tienda merceria calle de la Victoria entre los No. 114 y 116, de la plaza la primer cuadra.

### AVISO.

Se desea saber a quien se le ha perdido un caballo colorado con cuatro herraduras, que por su calidad y trato es de alguna estima y debe haberse perdido a principios de Enero; quien sea su dueño ocurra a la casa No. 197, calle de la Piedad, frente a San Miguel, que dando las señas le será entregado. m7.

ENCUADERNADOR.

LUCIO SAMOEL tiene el placer de avisar al público, que ha abierto su tienda en la calle de la Piedad No. 51, detras de la Catedral, de encuadernador de toda clase de libros, los que forrará del mejor modo posible, y cual lo permitan los materiales del país. Arreglará tambien libros para el comercio en el mejor papel, y en el modo que se le exijan, dorándolos y poniéndoles las inscripciones que se pidan. Tendrá tambien en venta libros en blanco de toda clase, de memoria, para diario y para otros objetos. Los instrumentos especiales, que tiene para trabajar en su oficio, le hacen asegurar que sus obras serán las mas completas, proponiendose dejar renovado cualquier libro viejo por destrozado que se halle. Los tafletes y papeles de forros serán por su color y calidad los mejores, y al gusto del que mande hacer la obra.

m3 3p.

### PAPEL SELLADO

EXPENDIDO EN ENERO Y FEBRERO DE 1834

Las seis clases.....	27,370
Pasaportes.....	2,101
Patentes.....	16,520

45,991

Comisiones y gastos.....	2,411
--------------------------	-------

Líquido entregado en receptoria. 43,577

Contaduría General, Marzo 1.º de 1834.

SANTIAGO WILDE.

IMPRENTA DEL ESTADO.